



## INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA POR LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID.

### INTRODUCCION:

- la Central de contratación de la Diputación se configura como una herramienta de colaboración con las Entidades Locales de la Provincia **para facilitar la contratación de obras, servicios y suministros**, consiguiendo una **mayor agilidad en la contratación y unas condiciones económicas más ventajosas**.

Se pretende proporcionar a los municipios los elementos necesarios para que efectúen las contrataciones necesarias, siendo la propia **central** la que **elabora los pliegos rectores de la contratación, y gestiona administrativamente los acuerdos marco** a los que puedan adherirse las Entidades locales, Toda la fase de preparación hasta la adjudicación de los Acuerdos Marco se realiza por la Central, derivando a las Entidades adheridas la tramitación de la fase de ejecución de los contratos.

### ACUERDO MARCO PARA CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA:

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2016, ha sido aprobado el expediente de contratación para la conclusión del citado acuerdo marco con un vigencia inicial de un año, prorrogable hasta cuatro.

- **Objeto** → adopción de tipos contratables y de condiciones generales a que habrán de ajustarse los organismos adheridos para la contratación del **suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión** con los proveedores que han resultado seleccionados y que son los siguientes:
- **AURA ENERGÍA. Datos de contacto: Vanessa Cabrera. Tfno.: 93.118.06.00. Correo electrónico: [notificaciones.publicas@aura-energia.com](mailto:notificaciones.publicas@aura-energia.com)**
- **ENDESA ENERGÍA SA Datos de contacto: Ricardo Landinez. Tfno: 600.112.189. Correo electrónico: [ricardojesus.landinez@endesa.es](mailto:ricardojesus.landinez@endesa.es)**
- **GAS NATURAL SERVICIOS SDG: Datos de contacto Rebeca del Río Tfno:983.36.21.55. Correo electrónico: [jmtoral@gasnaturalfenosa.com](mailto:jmtoral@gasnaturalfenosa.com) y [upenas@gasnaturalfenosa.com](mailto:upenas@gasnaturalfenosa.com)**



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**  
Área de Hacienda, Personal y NNTT

- **GESTERNOVA SL: Datos de contacto Cristina Infante. Tfno: 91.357.52.64. Correo electrónico. Tramitaciones@gesternova.com**
- **IBERDROLA CLIENTES SAU: Datos de contacto Raúl Fernández Tfno:987.246.600. Correo electrónico:rjfernandez@iberdrola.es**

La aprobación de este nuevo acuerdo marco permite que las citadas entidades y organismos puedan contratar directamente el suministro de energía eléctrica con las cinco empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en la cláusulas 24 y siguientes del Pliego de Cláusulas administrativas particulares rector del acuerdo marco.

En el presente Acuerdo Marco, no sólo se ha tenido en cuenta el aspecto económico de las tarifas ofertadas por los proveedores, se incluye también como novedad, la utilización como criterio de valoración para seleccionar a las empresas, el origen de la energía suministrada, de forma que se consiga de forma progresiva la que la prestación del servicio eléctrico provenga al 100% de energía renovable.

La relación de tarifas y precios ofertados por las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, así como las condiciones específicas de contratación con las citadas empresas, como proveedores de la Central de Contratación, son las siguientes:





**IBERDROLA**

**V. Tarifa de acceso 2.1 DH A**

Suministro en BT con Potencia entre 10 kW y 15 kW y discriminación horaria	P1 P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035	46,717035
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,174357	0,078557

**VI. Tarifa de acceso 2.1 A**

Suministro en BT con Potencia entre 10 kW y 15 kW sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,142558

**VII. Tarifa de acceso 2.0 DH A**

Suministro en BT con Potencia <= 10 kW y discriminación horaria	P1 P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	39,988472	39,988472
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,166233	0,067999

**VIII. Tarifa de acceso 2.0 A**

Suministro en BT con Potencia <= 10 kW y sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	39,988472
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,13031

**ALTAS EVENTUALES:**

Tarifas	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
TARIFA 6.1 A	5
TARIFA 6.1 B	5
TARIFA 3.1 A	5
TARIFA 3.0 A	50
TARIFA 2.1 DHA	5
TARIFA 2.1 A	50
TARIFA 2.0 DHA	5
TARIFA 2.0 A	20



Estos precios incluyen todos los costes (interrumpibilidad, garantía de potencia, eficiencia energética, etc.), el Impuesto Eléctrico (5,1127 %) y NO el impuesto de Valor Añadido IVA (21% a la fecha).

Asimismo declaro que el origen de la energía comercializada por la empresa que represento, según los datos correspondientes al año 2015 es:

- o A: Renovable pura: 55 %
- o B: Renovable híbrida: 45 %

Se adjunta el informe "SISTEMA DE GARANTÍA DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD 2015" de la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) con el objeto de acreditar los mencionados datos.

Formulo las siguientes CONDICIONES ESPECÍFICAS de la oferta:

- Porcentaje de ampliación de potencia sobre la potencia inicial contratada en el contrato basado. No se aplicará ningún porcentaje de limitación sobre la potencia inicial contratada. Las nuevas altas producidas a lo largo del periodo de duración del contrato pasarán a formar parte del mismo con los precios y condiciones establecidos en el mismo hasta alcanzar el porcentaje indicado.
- Término de facturación de energía reactiva:  
Se aplicará el término de facturación de energía reactiva según lo establecido en el artículo 9 apartado 3, del RD 1164/2001 y posteriores modificaciones. El término de facturación de energía reactiva es el siguiente.

Energía Reactiva	
Cos $\phi$	€/kVarh
Cos $\phi$ <0,95 y hasta Cos $\phi$ =0,80	0,041554
Cos $\phi$ <0,80	0,062332

En el caso de variación regulatoria por los Organismos Oficiales correspondientes, se actualizarán las condiciones a las que se establezcan por dichos Organismos.

- Otras condiciones de contratación que deberán cumplirse por el organismo adherido para la formalización del contrato:
  1. Durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. podrá, tal como se establece en el Pliego, realizar ofertas puntuales a los organismos adheridos, pudiendo así ofrecer, en la contratación derivada, mejoras económicas sobre los precios máximos ofertados en el ANEXO I "Oferta económica", así como mejoras técnicas.
  2. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. podría condicionar la firma del Contrato Derivado y el inicio del suministro, a que el Organismo Adherido esté al corriente de pago de los importes adeudados al GRUPO IBERDROLA por la energía eléctrica suministrada por contratos anteriores.
  3. La fecha de inicio del suministro queda condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la instalación del equipo de medida, a la disponibilidad de línea telefónica cuando ésta sea necesaria y a la disponibilidad de la



energía, y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura.

4. El alquiler de equipos de medida es realizado por la Empresa Distribuidora, si bien para mayor comodidad del cliente, será facturado por ésta al Comercializador y repercutido al cliente. El alquiler de equipos de medida incluye la instalación, el mantenimiento, la lectura, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

Sólo incluye el suministro e instalación del contador en la instalación reglamentaria del cliente, y no el suministro ni instalación de otros equipos que pudieran ser necesarios y que forman parte de la instalación propiedad del cliente, entre los que se citan a modo de ejemplo: transformadores de intensidad y tensión, cuadros de medida, celdas de medida, cableado, línea telefónica, etc.

5. En cuanto a los derechos de acceso, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía y otros valores regulados, que de acuerdo con la normativa aplicable corresponde recibir a la Empresa Distribuidora, serán a cargo del cliente. IBERDROLA CLIENTES S.A.U. efectuará el pago de dichos valores regulados a la Empresa Distribuidora y lo repercutirá al Cliente dentro del precio del suministro en una factura única. Igualmente IBERDROLA CLIENTES S.A.U. repercutirá al cliente cualquier importe reclamado por la Empresa Distribuidora debido a refacturaciones o resultados de actas de inspección en relación con el punto de suministro del cliente.
6. Imputación de pagos: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. podrá exigir, con carácter previo al pago del principal, el abono por los Organismos Adheridos de los intereses de demora y demás gastos, que en su caso, fuesen debidos. Asimismo, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. podría afectar los pagos que perciba de los Organismos Adheridos al abono de las facturas correspondientes a servicios declarados como esenciales y que estén en situación de morosidad, con independencia de la asignación que los Organismos Adheridos hubieran atribuido a estos pagos (art.89.2 del RD 1995/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas).

- Precios de los excesos de potencia:

Se facturarán según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del RD 1164/2001 y posteriores modificaciones. Los excesos de potencia se facturarán mensualmente.

V) Fórmula a aplicar para la actualización trimestral de los precios máximos ofertados:

$$P_f = P_i + \alpha * (OMIP_f - OMIP_i)$$

Siendo

- **P<sub>f</sub>** el precio final (€/KWh).
- **P<sub>i</sub>** el precio inicial (€/kWh).



- $\alpha$  = coeficiente por cada tarifa de acceso y periodo:

Tarifa de Acceso	Periodo	$\alpha$
6.1A	Periodo 1	1,497872
	Periodo 2	1,379081
	Periodo 3	1,413208
	Periodo 4	1,291327
	Periodo 5	1,256312
	Periodo 6	1,017372

Tarifa de Acceso	Periodo	$\alpha$
3.1	Periodo 1	1,432276
	Periodo 2	1,320121
	Periodo 3	0,923179

Tarifa de Acceso	Periodo	$\alpha$
3.0	Periodo 1	1,644010
	Periodo 2	1,375760
	Periodo 3	0,968111

Tarifa de Acceso	Periodo	$\alpha$
2.0 y 2.0 DHA	Periodo 1	1,517611
	Periodo 3	1,093252

Tarifa de Acceso	Periodo	$\alpha$
2.0 y 2.1	Periodo 1	1,332859

- **OMIPf** el coste en €/KWh de la energía eléctrica en el mercado OMIP en la fecha de actualización, calculado como la media aritmética de la cotización en dicha fecha de los cuatro productos trimestrales FTBQi siguientes a la misma.
- **OMIPi** el coste en €/KWh de la energía eléctrica en el mercado OMIP en la fecha de la anterior actualización, calculado como la media aritmética de la cotización en dicha fecha de los cuatro productos trimestrales FTBQi siguientes a la misma.  
El OMIPi de la primera actualización de precios a realizar a los tres meses de la formalización del acuerdo será el correspondiente a la fecha 09/09/16.

En Valladolid a 4 de octubre de 2016.





Fdo.: Raúl Jesús Fernández Suárez



ANEXO I

Modelo de oferta económica

Don Rafael Benjumeda Álvarez con N.I.F. 284818125 y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avda. de América, 38 - 2ª planta, C.P. 28028 y teléfono 915893150 en representación de GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A. CIF nº A08431090 enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid, se va a proceder a celebrar, mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la central de contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios unitarios totales por cada periodo y bloque, conforme al siguiente detalle:

I.- Tarifa de acceso 6.1A

Suministros en AT con P<450kW y tensión entre 1 kV y 30 kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (6kW y año)	41,140508	20,588061	15,067042	15,067042	15,067042	6,874557
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,106931	0,09113	0,079651	0,069006	0,068102	0,059912

II.- Tarifa de acceso 6.1B

Suministros en AT con P<450kW y tensión entre 30 kV y 36 kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (6kW y año)	34,936857	17,483548	12,795055	12,795055	12,795055	5,837932
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,10347	0,088545	0,078275	0,06832	0,06766	0,050633



### III.- Tarifa de acceso 3.1A

Suministros en AT con P<450kW	P1	P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	62,19883	38,356348	8,795548
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,09282	0,082324	0,061195

### IV.- Tarifa de acceso 3.0A

Suministros en BT con P>15kW	P1	P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	42,811231	25,686737	17,124493
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,106268	0,063352	0,063352

### V.- Tarifa de acceso 2.1DHA

Suministros en BT con Potencia entre 10kW y 15kW y discriminación horaria.	P1	P2
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035	
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,160401	0,080762

### VI.- Tarifa de acceso 2.1A

Suministros en BT con Potencia entre 10kW y 15kW sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,13591

### VII.- Tarifa de acceso 2.0DHA

Suministros en BT con Potencia <= 10kW y discriminación horaria	P1	P2
Término de potencia (€/kW y año)	39,988472	
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,147203	0,069223



### VIII.- Tarifa de acceso 2.0A

Suministros en BT con Potencia $\leq$ 10kW sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	39,988472
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,121896

### ALTAS EVENTUALES:

Tarifas	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
TARIFA 6.1A	
TARIFA 6.1B	
TARIFA 3.1A	
TARIFA 3.0A	
TARIFA 2.1 DHA	
TARIFA 2.1A	30%
TARIFA 2.0 DHA	
TARIFA 2.0A	30%

Así mismo declaro que el origen de la energía comercializada por la empresa que represento, según los datos correspondientes al año 2015 es:

- A: Renovable pura: .... %
- B: Renovable híbrida: 22,0%

Adjunto la siguiente documentación para acreditar esos extremos: Informes de liquidación régimen especial, certificaciones producción hidroeléctrica de más de 50 MW, otros.

Formulo las siguientes CONDICIONES ESPECÍFICAS de la oferta:

- Porcentaje de ampliación de potencia % sobre la potencia inicial contratada en el contrato basado. **Toda la que autorice la distribuidora, trasladando los costes íntegros que nos facilite la distribuidora, a la factura del consumidor.**
- Las nuevas altas producidas a lo largo del periodo de duración del contrato pasarán a formar parte del mismo con los precios y condiciones establecidos en el mismo hasta alcanzar el porcentaje indicado. **No ponemos ningún límite al aumento del consumo y puntos consumo durante el periodo de contratación.**



- Término de facturación de energía reactiva

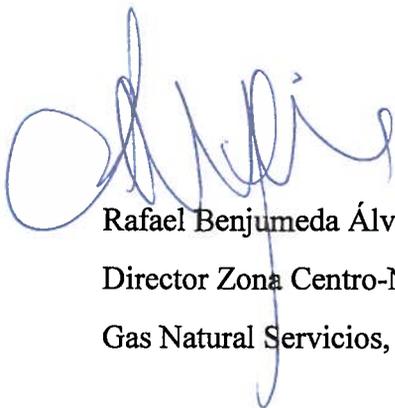
Cos $\alpha$	€/kV Arh
Cos $\alpha < 0.95$ y hasta Cos $\alpha=0.90$	0,043679
Cos $\alpha < 0.90$ y hasta Cos $\alpha=0.85$	0,043679
Cos $\alpha < 0.85$ y hasta Cos $\alpha=0.80$	0,043679
Cos $\alpha < 0.80$	0,065519

- Otras condiciones de contratación que deberían cumplirse por el organismo adherido para la formalización del contrato:

**Los excesos de potencia y el término de energía reactiva se facturarán como concepto aparte según lo establecido en el RD 1164/2001 o normativa que la sustituya.**

- Precios de los excesos de potencia
  - Término de facturación de energía reactiva: Importe Euros/KVAr.h aplicable a los contratos derivados. **SEGÚN PUBLICACIÓN B.O.E. I.T.C. 1723/2009**
  - Fórmula a aplicar en el supuesto de modificación o actualización de las tarifas ofertadas.

Valladolid, a 29 de Septiembre del 2016



Rafael Benjumbeda Álvarez  
 Director Zona Centro-Norte  
 Gas Natural Servicios, SDG, S.A.



**Ilmo. Sr Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid**



ANEXO I  
MODELO OFERTA ECONÓMICA

D. Néstor Benito Sáenz, mayor de edad, con DNI num. 17.732.234-Q y D. José Luis Martínez Garjo con DNI num. 16.805.806-M y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid calle Ribera del Loira nº60, teléfono 912131000 en representación de ENDESA ENERGÍA, S.A. con CIF de la Empresa A81948077, enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid, se va a proceder a celebrar, mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de la energía eléctrica por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios unitarios totales por cada periodo y bloque, conforme al siguiente detalle:

I.- Tarifa acceso 6.1A

Suministro en AT. con P>450kW y tensión entre 1kV y 30kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (€/kW y año)	19,139427	14,586654	14,334178	14,334178	14,334178	6,540177
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,103129	0,09078	0,078459	0,070193	0,063829	1,052204

II.- Tarifa acceso 6.1B

Suministro en AT. con P>450kW y tensión entre 30kV y 36kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (€/kW y año)	22,158348	11,388763	8,115134	8,115134	8,115134	3,702649
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,089975	0,080387	0,072519	0,06657	0,061158	0,05018

III.- Tarifa acceso 3.1A

Suministro en AT. con P<450kW	P1	P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	62,516079	38,551947	8,840410
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,486660	0,075460	0,055210

IV.- Tarifa acceso 3.0A

Suministro en BT. con P<15kW	P1	P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	47,811229	25,686736	17,124493
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,104312	0,080119	0,051460



V.- Tarifa acceso 2.1 A DHA

Suministro en BT con potencia entre 10kW y 15kW y discriminación horaria	P1 P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035	
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,165047	0,077245

VI.- Tarifa acceso 2.1 A

Suministro en BT con potencia entre 10kW y 15kW sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,138125

VII.- Tarifa acceso 2.0 A DHA

Suministro en BT con P<=10kW y discriminación horaria	P1 P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	43,169370	
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,167573	0,076317

VIII.- Tarifa acceso 2.0 A

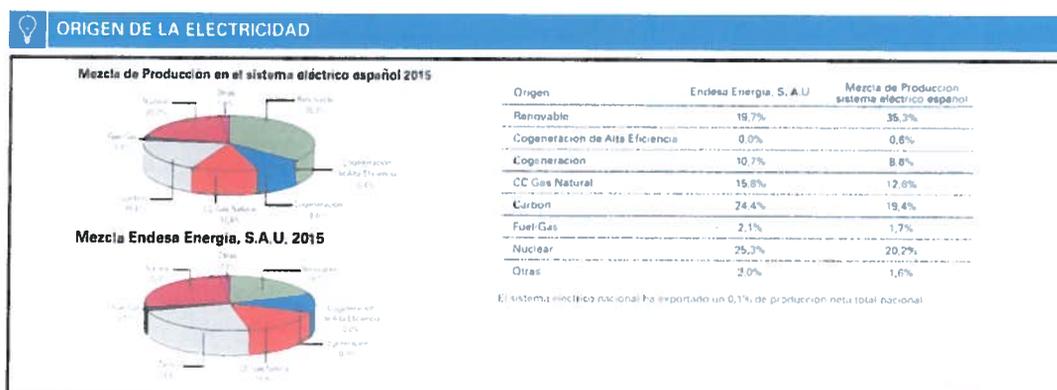
Suministro en BT con P<=10kW y sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	43,169370
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,140510



ALTAS EVENTUALES:

Los suministros eventuales se facturarán con los mismos precios que los suministros definitivos ofertados en este anexo. Al no disponer de distribuidora en la zona aconsejamos se contraten con la comercializadora de último recurso de la zona.

Origen de la electricidad año 2.015:



*Handwritten signatures and initials.*

Formulo las siguientes condiciones específicas de la oferta:

- Las nuevas altas producidas a lo largo del periodo de duración del contrato pasarán a formar parte del mismo con los precios y condiciones establecidos en este anexo.
- Término de facturación de energía reactiva:

Se facturará lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva.

Indicando para tarifas 6.X:

Cos $\alpha$	€/kVarh
Cos $\alpha < 0.95$ y hasta Cos $\alpha = 0.90$	0.041554
Cos $\alpha < 0.90$ y hasta Cos $\alpha = 0.85$	0.041554
Cos $\alpha < 0.85$ y hasta Cos $\alpha = 0.80$	0.041554
Cos $\alpha < 0.80$	0.062332

Los excesos de potencia se facturarán de acuerdo a la legislación vigente.

Sólo se aplicarán variaciones en los precios en caso de cambios en los componentes regulados tanto en el término de energía como en el de potencia.

Madrid, 04 de octubre de 2016



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "N. Benito Sáenz".

Firma: Néstor Benito Sáenz



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Martínez Garijo".

Firma: José Luis Martínez Garijo



**EXPEDIENTE 230/2016.**

**OFERTA ECONÓMICA.**

D. David González Cortés, con D.N.I. nº 52385884-G, en nombre y representación de la empresa GESTERNOVA, S.A., con Domicilio en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana 259C, con NIF: A-B4337849, Tlf. 900 373 105. 31 357 52 64, email: [tramitaciones@gesternova.com](mailto:tramitaciones@gesternova.com)

Enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid, se va a proceder a celebrar mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios unitarios totales por cada periodo y bloque, conforme al siguiente detalle:

**I. Tarifa de acceso 6,1 A**

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (€/kW y año)	41,140626	20,588120	16,387085	15,067085	15,067085	6,874576
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,126443	0,108430	0,095888	0,083677	0,081973	0,058070

**II. Tarifa de acceso 6,1 B**

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (€/kW y año)	32,607092	16,317657	11,941816	11,941816	11,941816	5,448629
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,121343	0,105830	0,083860	0,082667	0,081321	0,057659

**III. Tarifa de acceso 3,1 A**

	P1	P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	62,199007	38,358458	8,795673
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,110613	0,088534	0,065673

**IV. Tarifa de acceso 3,0 A**

	P1	P2	P3
Término de potencia (€/kW y año)	42,811353	25,888811	17,124512
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,128758	0,093889	0,067814

**V. Tarifa de acceso 2,1 DHA**

	P1	P3
Término de potencia (€/kW y año)	48,717168	-
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,168754	0,079127



VI. Tarifa de acceso 2.1 A

	P1
Término de potencia (€/kW y año)	46,717168
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,142292



VII. Tarifa de acceso 2.0 DHA

	P1	P3
Término de potencia (€/kW y año)	44,193106	-
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,153556	0,067589



VIII. Tarifa de acceso 2.0 A

	P1
Término de potencia (€/kW y año)	44,193106
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,128277



Los precios indicados incluyen el impuesto eléctrico.

**ALTAS EVENTUALES:**

TARIFAS	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo.
Tarifa de acceso 6.1 A	40 %
Tarifa de acceso 6.1 B	40 %
Tarifa de acceso 3.1 A	40 %
Tarifa de acceso 3.0 A	40 %
Tarifa de acceso 2.1 DHA	40 %
Tarifa de acceso 2.1 A	40 %
Tarifa de acceso 2.0 DHA	40 %
Tarifa de acceso 2.0 A	40 %

Asimismo declaro que el origen de la energía comercializada por la empresa que represento, según los datos correspondientes al año 2015 y anteriores es **renovable pura 100%**. Gesternova únicamente suministra energía de origen 100% renovable, siendo energía tipo A (se adjunta la parte del informe "Sistema de garantía de origen y etiquetado de la electricidad del 2015" de la CNMC, donde se especifica el tipo de GdO's de Gesternova, S.A.).

Formulo las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS** de la oferta:

- Porcentaje de ampliación de potencia 20% sobre la potencia inicial contratada en el contrato basado.

Las nuevas altas producidas a lo largo del periodo de duración del contrato pasarán a formar parte del mismo con los precios y condiciones establecidos en el mismo hasta alcanzar el porcentaje indicado.

- Término de facturación de energía reactiva: se facturará según Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, o normativa que lo sustituya.

- Término de facturación de energía reactiva: se facturará según Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, o normativa que lo sustituya.
- Precios de los excesos de potencia: se facturará según Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, o normativa que lo sustituya.
- Fórmula a aplicar en el supuesto de modificación o actualización de las tarifas ofertadas: dado que varios componentes del precio están regulados, la revisión de precios anual se hará sobre el Precio de la Energía. Dicho precio se podrá actualizar en función de la variación de los valores publicados en OMIP ([www.omip.pt](http://www.omip.pt)), respecto al precio de cotización a fecha de presentación de la oferta (45,26 €/MWh).

En todo momento, cualquier modificación de los conceptos regulados será trasladada a los precios.

En Madrid a 04 de octubre de 2016.

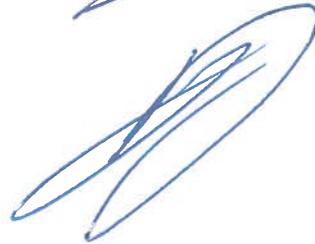
Gesternova, S.A.

Por poder,



**GESTERNOVA**

D. David González Cortés





Avda. Barcelona, 109, 3ª planta, 08970 Sant Joan Despí (Bcn)  
Tel: 93 118 06 00 Fax: 93 595 12 62  
e-mail: admision@aura-energia.com | www.aura-energia.com

**ANEXO I**  
**Modelo de oferta económica**

Don Jordi Soler Viladara, con N.I.F. 34.762.260-B, y con domicilio a efectos de notificación en Sant Joan Despí, Avenida Barcelona nº 109, planta 3ª, teléfono 931.180.800, en representación de la sociedad Aura Energía, S.L. con CIF nº B-65.552.432, enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid, se va a proceder a celebrar, mediante procedimiento abierto con varios proveedores, un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid y, en su caso, por la propia Diputación, se compromete a ejecutar el objeto del acuerdo marco, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, por los siguientes precios unitarios totales por cada periodo y bloque, conforme al siguiente detalle:

**I.- Tarifa acceso 6.1 B**

Suministro en AT, con P>450 kW y tensión entre 1 kV y 30 kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (€KW y año)	32,608395	18,317501	11,941843	11,941843	11,941843	5,443758
Precio máximo de la energía activa por cada periodo (€/kWh)	0,102452	0,087838	0,090637	0,070421	0,055420	0,053853

**II.- Tarifa acceso 6.1 A**

Suministro en AT, con P=450 kW y tensión entre 30 kV y 36 kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia (€KW y año)	41.140508	20.588281	15.067042	15.067042	15.067042	6.874057
Precio máximo de la energía activa por cada periodo (€/kWh)	0,107552	0,091747	0,082666	0,071431	0,066072	0,054574

**III.- Tarifa acceso 3.1 A**

Suministro en AT, con P=450 kW	P1	P2	P3
Término de potencia (€KW y año)	62,198830	38,356348	8,195548
Precio máximo de la energía activa por cada periodo (€/kWh)	0,091286	0,081038	0,057385

**IV.- Tarifa acceso 3.0 A**

Suministro en BT, con P>15 kW	P1	P2	P3
Término de potencia (€KW y año)	42,811231	25,086737	17,124493
Precio máximo de la energía activa por cada periodo (€/kWh)	0,103223	0,084944	0,058246



**AURA ENERGIA, S.L.**  
Avda. Barcelona, 109, 3ª Planta, D  
08970 Sant Joan Despí  
Tel: 93 118 06 00

### V.- Tarifa acceso 2.1 DHA

Suministro en BT, con P entre 10 kW y 15 kW y discriminación horaria	P1	P2
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035	46,717035
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,152387	0,073391

### VI.- Tarifa acceso 2.1 A

Suministro en BT, con P entre 10 kW y 15 kW sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	46,717035
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,129627

### VII.- Tarifa acceso 2.0 DHA

Suministro en BT, con P<=10 kW y discriminación horaria	P1	P2
Término de potencia (€/kW y año)	44,192980	44,192980
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,139189	0,061853

### VIII.- Tarifa acceso 2.0 A

Suministro en BT, con P<=10 kW y sin DH	P1
Término de potencia (€/kW y año)	44,192980
Precio máximo de la energía activa por cada periodo €/kWh	0,11561224

### ALTAS EVENTUALES:

Tarifas	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
TARIFA 6.1 A	0,00 %
TARIFA 6.1 B	0,00 %
TARIFA 3.1 A	0,00 %
TARIFA 3.0 A	0,00 %
TARIFA 2.1 DHA	0,00 %
TARIFA 2.1 A	0,00 %
TARIFA 2.0 DHA	0,00 %
TARIFA 2.0 A	0,00 %



**AURA ENERGIA, S.L.**  
 Avda. Barcelona, 109, 3ª Planta D  
 08970 Sant Joan Despi  
 N.I.F.: B-65552432

Asimismo declaro que el origen de la energía comercializada por la empresa que represento, según los datos correspondientes al año (último ejercicio cerrado) es:

- A: Renovable pura: 100 %
- B: Renovable híbrida: 0 %

Ajunto la siguiente documentación para acreditar esos extremos: Informes de liquidación régimen especial, certificaciones producción hidroeléctrica de más de 50MW, otros.

Formulo las siguientes **CONDICIONES ESPECÍFICAS** de la oferta:

- Porcentaje de ampliación de potencia 100 % sobre la potencia inicial contratada en el contrato basado.

Las nuevas altas producidas a lo largo del periodo de duración del contrato pasarán a formar parte del mismo con los precios y condiciones establecidos en el mismo hasta alcanzar el porcentaje indicado.

- Terminos de facturación de energía a reactiva  
 e) Término de facturación de energía reactiva: Importe Euros/KVArh aplicable a los contratos derivados.

Cos $\alpha$	€/kVArh
Cos $\alpha$ < 0.95 v hasta Cos $\alpha$ =0.90	0,041554
Cos $\alpha$ < 0.90 y hasta Cos $\alpha$ =0.85	0,041554
Cos $\alpha$ < 0.85 y hasta Cos $\alpha$ =0.80	0,041554
Cos $\alpha$ < 0.80	0,062332

- Otras condiciones de contratación que deberán cumplirse por el organismo adherido para la formalización del contrato:  
 La comercializadora se reserva el derecho a no admitir un suministro con el cliente.
- Precios de los excesos de potencia:  
 Se facturaran según normativa vigente.

V) Fórmula a aplicar en el supuesto de modificación o actualización de las tarifas ofertadas.

Se revisaran los precios ofertados según actualización de los precios regulados y publicados en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

En Sant Joan Despí, a 28 de septiembre de 2016.



**AURA ENERGIA, S.L.**  
 Avda. Barcelona, 109, 3ª Planta D  
 08970 Sant Joan Despí  
 N.I.F. B-65552432

*Jordi Soler*  
**Jordi Soler / Soler**  
**Administrador**



## TARIFAS ADJUDICADAS

Se ofertan precios máximos para las distintas tarifas de acceso actualmente vigentes, en las que se engloban todos los posibles puntos de suministro de energía eléctrica.

La adjudicación que en su caso realicen los organismos adheridos, deberá realizarse preferentemente aun único adjudicatario, evitando en lo posible la contratación de más de una empresa en función de las tarifas establecidas para cada tipo de suministro

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco se produce una modificación al alza o baja, de alguno de los elementos que sirven de base para el establecimiento de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por el proveedor de la Central de Contratación se actualizarán en la misma proporción en que varíe cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas. Esta actualización será aplicable tanto a los nuevos contratos basados que se lleven a cabo, como a los contratos basados ya suscritos. Así mismo, el proveedor notificará también de la modificación de las tarifas a los organismos adheridos con los que tenga suscrito contrato basado en el Acuerdo Marco.

Con periodicidad trimestral y desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, los proveedores pueden modificar al alza o a la baja los precios ofertados máximos para cada tarifa, según fórmula que consta en su oferta a continuación de las tarifas

## TRAMITACION DE LA CONTRATACION

Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación de un contrato basado en el presente acuerdo marco, la entidad u organismo interesado, si no lo hubiera hecho ya, deberá remitir a la Diputación de Valladolid, Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías, certificación del acuerdo de adhesión a la Central de Contratación, acordada por el Pleno de la Corporación u órgano competente del organismo interesado. Además, el organismo o entidad interesado deberá comunicar su adhesión al acuerdo marco.

Corresponde al órgano competente de la Entidad Local u organismo adherido tramitar directamente con las empresas adjudicatarias, el correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 24 y 25 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, concretando con la empresa los términos específicos del contrato basado. A efectos de seguimiento del cumplimiento del Acuerdo Marco, las Entidades



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**  
Área de Hacienda, Personal y NNTT

adheridas deberán comunicar Área de Hacienda, Personal. y NNTT, los contratos que hayan firmado con la empresa adjudicataria conforme a las prescripciones del Acuerdo Marco suscrito.

### CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración sobre la contratación se encuentra a disposición de las Entidades y Organismos adheridos el siguiente teléfono, así como la siguiente cuenta de correo y en la página web.

983 427100 (Ext.158).

Correo electrónico: [centraldecontratacion@dip-valladolid.es](mailto:centraldecontratacion@dip-valladolid.es)

[www.diputaciondevalladolid.es/centraldecontratacion/](http://www.diputaciondevalladolid.es/centraldecontratacion/)